# DEUDA PÚBLICA

La Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit define a la Deuda Pública como cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos.

Al respecto, dicho ordenamiento legal tiene como objeto regular las bases y requisitos para la contratación y control de los financiamientos y obligaciones constitutivos de deuda pública, así como establecer criterios generales en materia de responsabilidad hacendaria y disciplina financiera a cargo del Estado, los Municipios y sus entes públicos, de conformidad con las leyes de la materia.

A su vez, en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021 se consideró para el control de la deuda pública la necesidad de una política responsable de disciplina financiera, teniendo como líneas de acción explorar opciones de reestructuración crediticia a largo plazo a través del acercamiento con instituciones financieras y/o la banca de desarrollo, así como mantener estables los parámetros que en esta materia se tienen establecidos en el Sistema de Alertas a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al efecto, durante el año 2016 entraron en vigor la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el Reglamento del Registro Público Único, disposiciones que ahora regulan el manejo del endeudamiento de los entes públicos, por lo que en cumplimiento a las mismas, así como a lo señalado por la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, a continuación se presenta el Estado Analítico de Deuda Pública Directa y Contingente:

**A).- Deuda Pública Directa**

En la siguiente tabla se muestra la Deuda Pública del Poder Ejecutivo del Estado como responsable directo, con cifras al 30 de Septiembre de 2019:

Es importante señalar que en el mes de Octubre de 2018 el H. Congreso del Estado autorizó el refinanciamiento y/o reestructuración de la Deuda Pública de Largo Plazo, por lo que los saldos que se muestran ya reflejan el proceso que se llevó a cabo con base en dicha aprobación, habiendo quedado liquidados los financiamientos celebrados con anterioridad.

**B).- Deuda Pública Indirecta Sin Aval**

En la siguiente tabla se desglosa la deuda pública a cargo de los Ayuntamientos del Estado, sin aval del Poder Ejecutivo, con cifras al 30 de Septiembre de 2019:

\* El crédito del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, corresponde a un financiamiento revolvente, por lo que el saldo reflejado se refiere únicamente a las líneas de crédito que han estado vigentes. Nota: El plazo máximo de la línea revolvente es de 240 meses, mismo que inició el 14 de septiembre de 2011.

**C).- Deuda Pública Indirecta (Avalada)**

En la siguiente tabla se detalla la deuda pública a cargo de los Ayuntamientos del Estado, con aval del Poder Ejecutivo, precisándose que al 30 de Junio de 2019 quedó totalmente liquidado el financiamiento del Municipio de Xalisco como se muestra en la tabla siguiente, cuya situación fue debidamente reportada en el Informe de Avance de Gestión Financiera del segundo trimestre de 2019:

